



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 25 de marzo de 2019

**RES. OAyF (RE) N° 009/2019**

VISTO:

El TEA A-01-00006210-9/2019-0 "O. A. y F. s/ Adquisición de Electrodomésticos s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad realizó un relevamiento de las necesidades de electrodomésticos existentes en diferentes dependencias del Poder Judicial de la Ciudad y lo remitió a fin de impulsar la contratación correspondiente (v. Adjuntos 8842/19, 8843/19, 9007/19 y 9243/19).

Que en atención a las necesidades manifestadas y en el entendimiento de que los insumos requeridos propenden a un adecuado funcionamiento de las dependencias de este Poder Judicial y la premura de su adquisición es ostensible, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Prov. 358/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 21688).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la provisión de cuatro (4) cafeteras de cápsulas *Nescafé Dolce Gusto* (Renglón 1), tres (3) cafeteras de filtro (Renglón 2), una (1) cafetera *Nespresso* (Renglón 3), dos (2) heladeras con *freezer* (Renglón 4), cinco (5) heladeras *frigobar* (Renglón 5), dos (2) hornos eléctricos (Renglón 6), un (1) horno microondas con *grill* (Renglón 7) y dos

(2) pavas eléctricas (Renglón 8). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas oportunamente.

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que la adjudicación se haría por Renglón completo, a la vez que se tendría especial consideración a las ofertas con mejoras, descuentos y/o bonificaciones por adjudicación de la totalidad de los renglones. Finalmente, se indicó que el plazo máximo de entrega sería de diez (10.-) días desde la notificación de la Resolución que adjudicara la contratación.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron Invitaciones a Cotizar a las firmas del rubro “Musimundo”, “Fravega”, “Megatone”, “Garbarino”, “Falabella” y “Minicuotas Ribeiro”. En tal sentido, se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto 9475/19).

Que como resultado de la compulsa presentaron ofertas “Falabella” (CUIT 30-65572582-9) que cotizó el Renglón 1 por treinta y siete mil novecientos noventa y seis pesos con 20/100 (\$37.996,20) IVA incluido, el Renglón 2 por tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos con 30/100 (\$3.642,30) IVA incluido, el Renglón 3 por siete mil ochocientos veintiún pesos (\$7.821,00) IVA incluido, una heladera con *freezer* del Renglón 4 por veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos (\$24.199,00) IVA incluido, el Renglón 6 por cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$4.638,00) IVA incluido, el Renglón 7 por seis mil doscientos treinta pesos con 07/100 (\$6.230,07) IVA incluido, el Renglón 8 por cuatro mil ciento treinta y ocho pesos con 20/100 (\$4.138,20) IVA incluido y mil doscientos pesos (\$1.200,00) en concepto de costo de envío; y “Garbarino” (CUIT 30-54008821-3) que presupuestó el Renglón 1 por diecinueve mil trescientos noventa y seis pesos con 12/100 (\$19.396,12) IVA incluido, el Renglón 2 por ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos con 09/100 (\$8.145,09) IVA incluido, el Renglón 3 por ocho mil cuarenta y un pesos con 30/100 (\$8.041,30) IVA incluido, una (1.-) heladera con *freezer* del Renglón 4 por dieciocho mil cuatrocientos veintinueve pesos con 03/100 (\$18.429,03) IVA incluido, el Renglón 5 por cincuenta mil novecientos veinte pesos con 15/100 (\$50.920,15) IVA incluido, el Renglón 6 por diez mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 06/100 (\$10.668,06) IVA incluido, el Renglón 7 por siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos con 03/100 (\$7.759,03) IVA incluido, el Renglón 8 por tres mil doscientos noventa y seis



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

pesos con 06/100 (\$3.296,06) IVA incluido y la suma de mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$1.248,00) en concepto de costo de envío (v. Adjunto 9681/19).

Que posteriormente, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó a "Garbarino" y a "Falabella" una mejora de oferta para el Renglón 4. En tal sentido, solo la empresa "Falabella" remitió una cotización de las dos (2.-) heladeras con *freezer* correspondientes al Renglón referido, con una reducción del precio respecto de la oferta cursada anteriormente (v. Adjuntos 9838/19 y 10036/19).

Que puesto a resolver, corresponde destacar en primer término que las dos (2.-) ofertas fueron presentadas temporáneamente por lo que serán tenidas en cuenta.

Que analizadas las ofertas, corresponde destacar que las ofertas resultan admisibles técnicamente. A su vez, la propuesta de "Garbarino" (CUIT 30-54008821-3-) para el Renglón 1, 5 y 8 y la oferta de "Falabella" (CUIT 30-65572582-9-) para los Renglones 2, 4, 6 y 7 son las más convenientes económicamente.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma "Garbarino" (CUIT 30-54008821-3) para la provisión de cuatro (4) cafeteras de cápsulas *Nescafé Dolce Gusto* (Renglón 1), cinco (5) heladeras frigobar (Renglón 5) y dos (2) pavas eléctricas (Renglón 8) por la suma total de setenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos con 33/100 (\$74.860,33) IVA y gastos de envío incluidos; y con "Falabella" (CUIT 30-65572582-9) para la provisión de tres (3) cafeteras de filtro (Renglón 2), dos (2) heladeras con *freezer* (Renglón 4), dos (2) hornos eléctricos (Renglón 6) y un (1) horno microondas con *grill* (Renglón 7), por la suma total de cincuenta cinco mil setecientos ocho pesos con 37/100 (\$55.708,37) IVA y gastos de envío incluidos. Ello, conforme las especificaciones remitidas en las Invitaciones a Cotizar y de acuerdo a las ofertas cursadas, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar las más convenientes a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en otro orden de ideas, esta Oficina de Administración y Financiera constató que las cotizaciones recibidas para el Renglón 3 superaban los valores de mercado, por lo que constató los precios de las páginas web de “Nespresso”, “Garbarino” y Falabella y verificó que el menos oneroso era el de “Garbarino” (Adjunto 10087/19). En consonancia con ello, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Garbarino” -CUIT 30-54008821-3- para la adquisición de una (1) cafetera *Nespresso* por la suma de cinco mil ochocientos diez pesos con 30/100 (\$5.810,30) de conformidad con el artículo 8º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en el Documento Adjunto 10087/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de que coordine la recepción y entrega de los electrodomésticos.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a las firmas que resulten adjudicadas en el presente acto y al resto de las firmas y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Garbarino” -CUIT 30-54008821-3- para la provisión de cuatro (4) cafeteras de cápsulas *Nescafé Dolce Gusto* (Renglón 1), cinco (5) heladeras frigobar (Renglón 5), y dos (2) pavas eléctricas (Renglón 8), destinados a diferentes dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, por la suma total de setenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos con 33/100 (\$74.860,33) IVA y gastos de envío incluidos, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 9681/19.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 2º: Autorícese el gasto con la firma "Falabella" -CUIT 30-65572582-9- para la provisión de tres (3) cafeteras de filtro (Renglón 2), dos (2) heladeras con *freezer* (Renglón 4), dos (2) hornos eléctricos (Renglón 6) y un (1) horno microondas con *grill* (Renglón 7), destinados a diferentes dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, por la suma total de cincuenta cinco mil setecientos ocho pesos con 37/100 (\$55.708,37) IVA y gastos de envío incluidos, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta obrante en los Documentos Adjuntos 9681/19 y 10036/19.

Artículo 3º: Autorícese el gasto con la firma "Garbarino" -CUIT 30-54008821-3- para la adquisición de una (1) cafetera *Nespresso* por la suma de cinco mil ochocientos diez pesos con 30/100 (\$5.810,30) de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 10087/19.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de que coordine con las firmas adjudicatarias la recepción de los electrodomésticos y su entrega a las dependencias correspondientes.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a las adjudicatarias del presente acto y al resto de las firmas y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

RES. OAyF (RE) N° 009 /2019

